



**NORMAS DE RÉGIMEN ECONÓMICO**  
**CURSO 2021-2022**

---

## **A. CUOTA COLEGIAL**

---

### **1. CUOTA COLEGIAL**

La cuota colegial incluye la estancia en el Colegio Mayor, en régimen de pensión completa, durante cada curso académico universitario. Para el curso 2021-22 dicha cuota queda fijada en **10.799,01€**, más IVA, y cubre el periodo del 1 de septiembre de 2021 al 31 de mayo de 2022.

### **2. SERVICIOS INCLUIDOS EN LA CUOTA COLEGIAL**

La cuota colegial comprende los siguientes servicios:

- Estancia en habitación individual con baño, equipada con el mobiliario e instalaciones necesarias para el estudio, incluido el acceso a Internet. Todas las habitaciones cuentan con calefacción y aire acondicionado.
- Uso de las zonas e instalaciones comunes deportivas, de estudio, reunión y ocio del centro de acuerdo a las normas establecidas para su disfrute.
- Manutención completa (desayuno, comida y cena) durante todos los días del curso académico.
- Limpieza semanal de las habitaciones.
- Servicio semanal de lavandería y planchado de ropa.
- Servicio de mantenimiento de las habitaciones en caso de avería de alguna de sus instalaciones.
- Acceso a todas las actividades culturales y deportivas que se celebren en el centro, en las condiciones que se establezcan para ello.
- Servicio médico.
- Uso de la piscina del colegio dentro de las fechas y horarios establecidos para ello.
- Realización de fotocopias e impresiones en el equipo multifuncional puesto a disposición de los colegiales, hasta un importe de 5,00€ de forma gratuita.

### **3. PERÍODO DE ESTANCIA QUE COMPRENDE LA CUOTA COLEGIAL**

El período de estancia comprende desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022, ambos incluidos.

En caso de que un colegial se incorpore con posterioridad al 1 de septiembre, deberá notificar a la secretaría del Colegio Mayor (colegiomayor@fundacionsepi.es) con una antelación mínima de 5 días previos a la emisión del primer recibo, la fecha de su incorporación para que cause efecto en la facturación del primer trimestre, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Si la incorporación es antes del 14 de septiembre (incluido), se facturará el trimestre completo.
- Si la incorporación es entre el 15 y 30 de septiembre (incluidos), se descontará de la factura el importe de la primera quincena en que no han hecho efectiva su estancia.
- Si la incorporación es entre el 1 y el 14 de octubre (incluidos), se descontará el mes de septiembre.

Desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 6 de enero de 2022, ambos inclusive (vacaciones de Navidad) y desde el 9 al 18 de abril de 2022, ambos inclusive (vacaciones de Semana Santa), el Colegio Mayor permanece cerrado a todos los efectos. Durante estos dos períodos, los colegiales deben abandonar el centro, aunque se les permite mantener sus pertenencias en sus habitaciones.

### **4. DESCUENTOS APLICABLES A LA CUOTA COLEGIAL Y TIPO DE IVA**

- a) A la cuota colegial anual se le podrán aplicar los siguientes descuentos, que en ningún caso serán acumulables:
- Residir simultáneamente dos o más hermanos durante el mismo curso académico: 4% (en la cuota de cada hermano).
  - Pertenecer a familia numerosa: 3%.
  - Ser familiar, hijo o hermano, de empleado en activo de alguna de las empresas del Grupo SEPI: 4% .

- b) El tipo de IVA vigente en la fecha de elaboración de estas normas es del 10%. Si éste se modificara por imperativo legal se aplicará el tipo vigente en las fechas de facturación.

#### **5. FORMA DE ABONO DE LA CUOTA COLEGIAL**

El abono de la cuota colegial deberá efectuarse por trimestres adelantados. Se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que a tal efecto indique el colegial en el impreso que deberá cumplimentar en el momento de la aceptación de su plaza. La facturación y cobro se realizará en los días que se indican en el siguiente cuadro:

<b>Trimestre</b>		
<b>Primero</b>	<b>Segundo</b>	<b>Tercero</b>
1 de septiembre de 2021	1 de diciembre de 2021	1 de marzo de 2022

El abono de los gastos efectuados por los residentes por otros conceptos se realizará también mediante cargo en la cuenta indicada.

#### **6. DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA COLEGIAL**

En ningún caso se devolverá cantidad alguna como parte alícuota de la cuota colegial si el colegial causara baja en el transcurso de cualquiera de los trimestres del curso académico, salvo que se hayan justificado causas de fuerza mayor, situación que, en todo caso será valorada por la Comisión Directiva.

#### **7. IMPAGO DE LA CUOTA COLEGIAL**

En caso de impago de cualquiera de las facturas trimestrales a las que se refiere el apartado A.5, el colegial perderá su condición y deberá abandonar el colegio. No obstante, la Comisión Directiva del Colegio Mayor podrá estudiar la posibilidad de que el colegial permanezca en el centro hasta la finalización del curso académico atendiendo a sus circunstancias particulares.

---

## **B. OTROS ASPECTOS DEL RÉGIMEN ECONÓMICO**

---

### **1. ESTANCIAS POSTERIORES AL 31 DE MAYO Y ESTANCIAS INTERMITENTES Y DE DURACIÓN INFERIOR AL CURSO ACADÉMICO.**

Una vez finalizado el curso académico, a todas las estancias posteriores al 31 de mayo se les aplicará una tarifa diaria en régimen de pensión completa de **40,00€** diarios siendo su duración mínima de una semana completa.

Si por cualquier motivo el colegial, una vez formalizada su plaza en el Colegio Mayor decidiera incorporarse más tarde de las fechas establecidas para ello, abandonar temporalmente el colegio o disfrutar de estancias intermitentes, podrá solicitar una de las siguientes opciones de estancia:

a) Régimen de colegial transeúnte:

- En el caso de estancias inferiores a un trimestre completo su cuota colegial será el resultado de aplicar una tarifa diaria de 45,00€ por día de estancia con una duración mínima de una semana completa en días consecutivos.
- En caso de que la estancia tenga una duración de un trimestre completo se aplicará la cuota colegial por ese periodo.

El colegial transeúnte deberá prestar la correspondiente fianza, no tendrá derecho a la reserva de una habitación y su solicitud quedará sujeta a disponibilidad de plaza, por tanto en cada una de sus estancias deberá retirar de la habitación que haya ocupado todos sus enseres y pertenencias.

b) Si un colegial ya incorporado desea ausentarse del colegio por un tiempo igual o superior a 30 días, se le aplicará un descuento del 50% de la cuota correspondiente al período de ausencia. Durante este tiempo el colegial mantendrá su plaza en el colegio y su habitación reservada hasta su regreso. No se aplicará ningún descuento en la cuota en caso de ausencias inferiores a 30 días.

c) En el caso de que un colegial se incorpore con posterioridad a la fecha que haya indicado en la secretaría del colegio, conforme a lo establecido en el apartado A.3, mantendrá la reserva de su habitación y se la facturará el 50% de la cuota diaria por los días que haya retrasado su llegada al centro.

\* A los importes reflejados en este apartado se le aplicará el IVA, conforme a lo establecido en el apartado 4b) precedente.

---

## **C. FIANZAS**

---

### **1. IMPORTE**

En el momento en que el colegial confirme la aceptación de la plaza concedida deberá realizar un ingreso de 1.300,00 € en concepto de fianza.

En el caso de solicitar un régimen de colegial transeúnte, deberá realizarse un ingreso adicional del 10% del importe total de su estancia, en concepto de fianza.

### **2. DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA**

El Colegio Mayor devolverá la cantidad abonada como fianza si el interesado no fuera admitido en alguna de las Universidades de la Comunidad de Madrid, previa presentación, antes del 16 de julio de 2021, de la correspondiente solicitud por escrito a la Dirección del Colegio a la siguiente dirección de correo [colegiomayor@fundacionsepi.es](mailto:colegiomayor@fundacionsepi.es), adjuntando copia de la comunicación de la Universidad.

Una vez incorporado al colegio, la cantidad referida será reintegrada durante el mes de septiembre, tras la finalización del último curso académico que el colegial permanezca en el centro. En el caso de colegiales transeúntes, la fianza será devuelta en la semana siguiente a la finalización de su estancia en el Colegio Mayor.

La fianza no será reintegrada:

- a) Si el colegial causara baja en el Colegio Mayor durante el curso o en el caso de colegiales transeúntes con anterioridad al periodo comprometido.
- b) Si el colegial fuera expulsado del centro por motivos disciplinarios.
- c) Si se produjera un impago de la cuota colegial, hasta el importe resultante del impago.

### **3. DESCUENTOS DE LA FIANZA**

Se descontarán de la fianza en el momento de su devolución, en cualquiera de las modalidades de estancia en el Colegio Mayor, los siguientes conceptos:

- El coste de las reparaciones necesarias por los desperfectos en el mobiliario, enseres e instalaciones del colegio que haya causado el colegial de forma intencionada o por un uso negligente de dichos elementos.
- El coste de las prendas deportivas entregadas al colegial y no devueltas al colegio mayor al finalizar el curso.
- El coste proporcional de las actividades culturales y deportivas en las que el colegial se haya inscrito y no haya asistido sin justificar adecuadamente su ausencia. Este coste incluirá el precio de las inscripciones en torneos, entradas de museos y espectáculos, honorarios de profesores, fianzas perdidas por incomparecencia de equipos deportivos, etc.
- Los importes no abonados durante el curso por la realización de duplicados de la llave perteneciente a la habitación que haya ocupado el colegial, o por invitaciones a comidas o cenas. Durante el curso 2020-21 el importe de tales invitaciones se fija en 7€ y el que se refiere a duplicados de llaves asciende a 12€.